

11 de julio de 2012

RESOLUCIÓN DE CONSEJO: 12-06

Adopción de la versión modificada de las Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

EL CONSEJO:

REITERANDO su apoyo al proceso de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental (proceso SEM, por sus siglas en inglés) previsto en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (el Acuerdo), como un mecanismo de naturaleza informativa establecido para fomentar la participación pública con respecto a la aplicación efectiva de la legislación ambiental en América del Norte;

CONSCIENTE de su facultad para supervisar la instrumentación y desarrollo del Acuerdo, así como para abordar las cuestiones y discrepancias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo que pudiesen surgir entre las Partes;

RECONOCIENDO la fundamental contribución del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC), cuyas recomendaciones en años recientes han llamado a reducir los tiempos del proceso SEM, entre otras mejoras;

TENIENDO PRESENTE el compromiso que el Consejo asumió en 2009 en cuanto a implementar cambios operativos en la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), incluida la modernización del proceso de peticiones, para que la organización pueda servir como modelo de transparencia y rendición de cuentas;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN que en el Plan Estratégico 2010-2015 y en la *Propuesta de revisión de las estructuras de gestión de la CCA* el Consejo reiteró su compromiso de modernizar el proceso SEM y que, en 2011, estableció el Equipo de Tarea para la Modernización del Proceso SEM con el propósito de formular propuestas para consideración del Consejo en 2012;

RECONOCIENDO el trabajo de colaboración entre el Equipo de Tarea para la Modernización del Proceso SEM, el CCPC y el Secretariado con objeto de mejorar aspectos relacionados con la oportunidad, accesibilidad y transparencia del proceso SEM, cuyo resultado fue la propuesta de modificación de las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*; y

RECONOCIENDO ASIMISMO el papel del CCPC para facilitar la invaluable participación pública en la revisión del proceso SEM, especialmente mediante la organización de sesiones públicas sobre el mecanismo de peticiones, la realización de una encuesta para recopilar las experiencias de peticionarios que han recurrido al mismo, y la participación en consultas sustantivas con las Partes;

POR MEDIO DE LA PRESENTE:

DECIDE adoptar las modificaciones a las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* que se anexa a la presente Resolución.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Peter Kent
Gobierno de Canadá

Juan Elvira Quesada
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Lisa P. Jackson
Gobierno de los Estados Unidos de América